

El Tribunal Superior de Justicia de Navarra confirma la condena de la Manada por abuso sexual

escrito por Andrea Rodríguez | diciembre 6, 2018



La Sala de lo Civil y Penal del TSJN, integrada por cinco magistrados, ha resuelto confirmar la condena de 9 años de prisión para los integrantes de la Manada por un delito continuado de abuso sexual con prevalimiento, sentencia

impuesta el pasado mes de abril por la Sección Segunda de la Audiencia de Navarra por los hechos ocurridos durante las fiestas de San Fermín del año 2016, según informa [Europa press](#).

La sentencia, cuyo [resumen](#) ha sido publicado en la página web del Consejo General del Poder Judicial, resalta, entre otros aspectos, que tras el visionado de los videos, se evidencia la pasividad doliente de la denunciante y el abusivo comportamiento de los acusados, frente a la defensa de la Manada que aludía al consentimiento y participación activa de la víctima (las defensas de los acusados argumentaron la exhibición y descontrol de la víctima, por haber consumido alcohol).

Además, el TSJN insta a la Audiencia de Navarra a dictar una nueva sentencia sobre el delito contra la intimidad de que fueron absueltos los inculpados, por la grabación parcial de los hechos.

Esta sentencia ha vuelto a [decepcionar al movimiento feminista](#), pues vuelve a definir los hechos como abuso sexual y no los considera ni violencia ni intimidación, negando, por tanto, la existencia de violación. Varias asociaciones de mujeres han reaccionado inmediatamente tras la publicación de la sentencia, entre ellas, la [Asociación de Mujeres Juristas Themis](#), que considera un error y una banalización la calificación jurídica de los hechos. Esta asociación lleva ya tiempo luchando por la reforma de los delitos sexuales, y el cambio en su tipificación en el Código Penal, entre ellos que las relaciones sexuales no consentidas (como es este caso) sean siempre calificadas como delito de violación. De hecho, dos de los cinco magistrados del TSJN, Joaquín Galve y Miguel Ángel Abárzuza, respetando la opinión mayoritaria, mostraron su discrepancia con la calificación jurídica del delito,

considerando a los cinco acusados autores de un delito continuado de agresión sexual y proponiendo una condena por violación de 14 años, 3 meses y un día de prisión. Además, piden que a uno de los procesados se le condene por un delito de robo (del móvil de la víctima) con intimidación.

Así mismo, la [Federación de Mujeres Progresistas](#) también está sorprendida por esta sentencia y considera que el efecto que va a tener sobre la sociedad es devastador, pues siguen prevaleciendo cuestiones como la culpabilización y provocación de la víctima y obviando otras como la intimidación o el no consentimiento.

Se vuelve a poner sobre la mesa el [comunicado](#) de 16 organizaciones de mujeres exigiendo la inmediata puesta en marcha de las medidas acordadas en el Pacto de Estado contra la Violencia de Género.

Respecto a la sentencia del TSJN, hay todavía posibilidad de modificarla: el recurso ante el Tribunal Supremo. Queda seguir esperando y levantar las voces contra una justicia injusta.